

ORDENANZA N° 2457/85.-

VISTO:

El expediente N° 020-F- NCD/85, caratulado: "SALVADOR SANTOS FLORES solicita licencia comercial provisoria por un tiempo determinado e se revoca la medida" Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el señor SALVADOR SANTOS FLORES solicita se le conceda licencia comercial provisoria por un tiempo determinado para radicar en la calle Leguizamón N° 1151 su taller mecánico actualmente ubicado en la calle Ocaño de Leguizamón y Luis Beltrán con licencia comercial N° 6799. Fundamenta su pedido en que su actual localización se encuentra en la zona R-2 según la Ordenanza N° 1631, que no lo autoriza por lo que pide se le otorgue su excepción;

Que a fojas 2 se expide la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social mediante Dictamen N° 381/85, / resolviendo ampliar el plazo de explotación comercial en Leguizamón 1151 por el término de TRES (3) años y notificar al recurrente que deberá formalizar un contrato improrrogable / por tal periodo con el Departamento Ejecutivo, Dictamen éste que fué aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 9 que este Cuerpo celebrara el día 26 del corriente mes de -// abril;

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ampliar -----por el término de TRES (3) años la vigencia de la licencia comercial N° 6799 amparando el comercio de taller mecánico del señor SALVADOR SANTOS FLORES ubicado actualmente en la calle Leguizamón N° 1151 de esta Ciudad, co-

//////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

gm

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
4

/////////2.-


no exceptuación a la Ordenanza N° 1631.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE A-/
BRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 020-F-85)

EL CEPTA:
200.-

FDO. GIULIANI
FALLETI.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2457
PROMULGADA POR RESOLUTO N° 0529/10 RA-
EXTE N° 020-F-H.C. 9/85